

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Vigésima primera sesión
Ginebra, 16 a 20 de abril de 2012

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

Documento preparado por la Secretaría

ANTECEDENTES

1. La Asamblea General de la OMPI, en su cuadragésimo período de sesiones (20 ordinario) celebrado del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2011, aprobó el mandato del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) para el bienio 2012-2013.¹ Asimismo, la Asamblea General de la OMPI invitó al CIG a que examinara su procedimiento con miras a “potenciar la contribución positiva de los observadores” en el proceso del CIG. Para facilitar dicha tarea, y a partir de los comentarios recibidos de los participantes en el CIG, la Secretaría de la OMPI preparó un proyecto de estudio sobre la participación de observadores en los trabajos del CIG (véase el documento WIPO/GRTKF/IC/20/7) en el que se reseña “la práctica actual y las alternativas posibles”, con arreglo a la decisión de la Asamblea General de la OMPI.² De conformidad con la política lingüística de la OMPI, el proyecto de estudio es el resumen de una versión más larga y completa que se distribuyó como documento oficioso.³

¹ Párrafo 180 del documento WO/GA/40/19 Prov.

² El texto completo de la decisión figura en el párrafo 16 del documento WO/GA/40/7.

³ La versión no oficiosa ya publicada sigue estando disponible en:
http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=25008.

2. El CIG examinó el documento WIPO/GRTKF/IC/20/7 en su vigésima sesión (14 a 22 de febrero de 2012) en el punto 8 del orden del día y tomó varias decisiones al respecto.⁴

3. Una de las decisiones que se adoptaron fue pedir a la Secretaría que preparase un documento en que se describieran las implicaciones prácticas de las tres propuestas que se formulaban en el documento WIPO/GRTKF/IC/20/7, esto es, la propuesta 1 (revisión de los formularios de solicitud de acreditación como observador *ad hoc* ante el CIG y establecimiento de un mecanismo permanente de examen de las solicitudes de acreditación); propuesta 3 (revisión del formato de la mesa redonda de las comunidades indígenas) y la propuesta 6 (constitución de una Junta Asesora permanente del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas). La Secretaría ha elaborado el presente documento a fin de satisfacer dicha petición.

Revisión de los formularios de solicitud de acreditación como observador *ad hoc* ante el CIG y establecimiento de un mecanismo permanente de examen de las solicitudes de acreditación (propuesta 1)

4. Con arreglo a la propuesta 1 (véase el párrafo 7 del documento WIPO/GRTKF/IC/20/7), la revisión de los formularios de solicitud de acreditación implicará la introducción, por parte de la Secretaría, de nuevas preguntas relativas, en particular, a los objetivos y actividades de las organizaciones que presentan la solicitud. Además, a las organizaciones solicitantes que se identifiquen como representantes y responsables de los pueblos indígenas y las comunidades locales se les pedirá que presenten documentación para evaluar tales características. Dicha documentación deberá incluir: estatutos, disposiciones, reglamentos, mandatos, así como otra información pertinente relacionada con las actividades de tales organizaciones. En el Anexo I del presente documento figura el formulario de solicitud revisado según lo indicado. En caso de que así lo decida el CIG, dicho formulario revisado podría utilizarse por primera vez para tramitar las solicitudes de acreditación que se presenten a la consideración del CIG en su vigésima tercera sesión, que se celebrará en 2013. Dicha medida no puede introducirse con mayor antelación, puesto que ya se han recibido solicitudes de acreditación para que el CIG las examine en su vigésima segunda sesión de julio de 2012.

5. Como se propone en el proyecto de estudio (véase el párrafo 7 del documento WIPO/GRTKF/IC/20/7), y como se examina en el párrafo 20 de la versión no oficiosa más larga, el establecimiento de un mecanismo permanente de examen que facilite al Comité la toma de decisiones respecto de las solicitudes de acreditación podría mejorar el trámite de las acreditaciones. Dicho mecanismo podría denominarse "Junta Asesora de Acreditación". La Junta permanente será especialmente útil para examinar exhaustivamente la documentación que, en caso de que se introduzcan los cambios mencionados en el formulario de solicitud, se exigirá a los solicitantes de acreditación. Los miembros de la Junta serán elegidos por el CIG, previa propuesta del Presidente del CIG, por el período del mandato bienal del CIG, y cumplirán su función entre sesiones y por vía electrónica. El CIG tomará las decisiones finales sobre las acreditaciones basándose en las recomendaciones recibidas de la Junta. En el Anexo II del presente documento se exponen otros principios y directrices relacionados con la aplicación de dicha propuesta.

6. Se propone que, a efectos prácticos, esta medida relativa a las solicitudes de acreditación se examine en la vigésima tercera sesión del CIG, que se celebrará en 2013. En otras palabras, el CIG elegirá a los miembros de la Junta Asesora de Acreditación, previa propuesta del Presidente del CIG, en la vigésima segunda sesión del CIG, que se celebrará en julio de 2012. Dichos miembros ejercerán su función durante el resto del mandato del CIG correspondiente al bienio 2012-2013.

⁴ Véase el proyecto de informe de la vigésima sesión (WIPO/GRTKF/IC/20/10 Prov.).

Revisión del formato de la mesa redonda de las comunidades indígenas (propuesta 3)

7. Como se examina en el párrafo 9 del proyecto de estudio (documento WIPO/GRTKF/IC/20/7) y también en los párrafos 37 a 39 de la versión oficiosa más larga, la revisión de algunas de las actuales modalidades de la mesa redonda de las comunidades indígenas y locales podría contribuir a mejorar la colaboración y el diálogo franco entre los estados miembros y los pueblos indígenas y comunidades locales.

8. En lo que respecta a la aplicación, de conformidad con la propuesta 3 (véase el párrafo 9 del documento WIPO/GRTKF/IC/20/7), podría suceder lo siguiente:

- a) las mesas seguirán convocándose en cada sesión del CIG;
- b) en cada sesión, el CIG determinará los temas o cuestiones específicos que la mesa tratará en su siguiente sesión en el punto del orden del día relativo a la participación de las comunidades indígenas y locales, a partir de una lista de opciones propuestas por el Presidente;
- c) con miras a la siguiente sesión, la Secretaría invitará a participar en la mesa a representantes de pueblos indígenas o comunidades locales de diferentes regiones socioculturales con conocimientos especializados en los temas o cuestiones que haya determinado el CIG;
- d) la mesa redonda se celebrará como parte de los procedimientos del CIG en el punto del orden del día relativo a la participación de las comunidades y pueblos indígenas;
- e) a las ponencias de los miembros de la mesa seguirá un intercambio de opiniones entre los ponentes, los Estados miembros y los observadores;
- f) la sesión de ponencias, así como el posterior intercambio de opiniones, se llevará a cabo bajo la dirección del Presidente o uno de los Vicepresidentes del CIG, como en cualquier otro punto del orden del día del CIG;
- g) la mesa redonda, así como el subsiguiente intercambio de opiniones, si se produjera, dispondrá del mismo tiempo que se le asigna actualmente, esto es, unas dos horas;
- h) las ponencias y el subsiguiente intercambio de opiniones, si se produjera, se resumirán según el formato habitual de los informes de sesiones.

Constitución de una Junta Asesora permanente del Fondo de Contribuciones Voluntarias (propuesta 6)⁵

9. En los párrafos 34 y 35 de la versión oficiosa más larga y en el párrafo 13 del proyecto de estudio se señala que la constitución de una Junta Asesora permanente del Fondo de Contribuciones Voluntarias, cuyos miembros se elegirán por el período del mandato del CIG, esto es, un bienio, podría mejorar la continuidad y la coherencia de la toma de decisiones, además de consolidar la confianza en el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Se señala además que la Junta permanente ejercerá sus funciones entre sesiones y tomará sus decisiones por vía electrónica. Y se añade que la labor entre sesiones de la Junta permanente del Fondo de Contribuciones Voluntarias podría reducir la carga de trabajo de los miembros de la Junta, que tienen que trabajar paralelamente a las sesiones del CIG, de modo que podría contribuir en las tareas de sensibilización y solicitud de financiación entre sesiones.

10. De conformidad con la decisión que el CIG tomó en su vigésima sesión, la Secretaría ha estudiado más exhaustivamente las medidas prácticas que habría que adoptar para establecer una Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias como órgano permanente que trabajara entre sesiones utilizando medios electrónicos.

⁵ A título informativo, las normas del Fondo de Contribuciones Voluntarias se adjuntan al documento WIPO/GRTKF/IC/21/3.

11. Una implicación importante que el CIG debería tener en cuenta es el efecto que el cambio previsto produciría en la transparencia, el carácter integrador, la confidencialidad y la responsabilidad del proceso de toma de decisiones de la Junta. La Junta toma decisiones delicadas en lo que respecta al modo de utilizar los fondos que aportan los Estados, las fundaciones y otros donantes y la experiencia muestra que debe tomar las decisiones mediante un sistema interactivo, colectivo, transparente y debidamente formalizado, en el que participen plena y visiblemente todos sus miembros, especialmente los representantes de las comunidades indígenas y locales. También, que se requieren servicios de interpretación, que actualmente se facilitan. En tales circunstancias, la actual modalidad, que permite la celebración de reuniones presenciales según procedimientos de toma de decisiones bien definidos, como estipulan las normas del Fondo, puede constituir la mejor garantía de que las recomendaciones de financiación adoptadas por la Junta Asesora se tomen del modo más transparente, integrador, confidencial y responsable. También parece evidente que, por las mismas razones, tales reuniones deberían ser presenciales y no por vía electrónica.

12. En caso de que el CIG mantenga la modalidad actual de reuniones presenciales de la Junta, será más útil mantener también la práctica actual de elegir una nueva Junta al inicio de cada sesión. Con arreglo a las actuales normas del Fondo, excepto el Presidente de la Junta, a quien elige *ex officio* uno de los Vicepresidentes del CIG, la participación inclusiva está garantizada por el hecho de que las reuniones de la Junta Asesora tienen lugar paralelamente a las sesiones del CIG y que el mandato de los miembros de aquella, a quienes se elige al comienzo de una sesión del CIG de entre los participantes presentes en esa sesión, expira al comienzo de la siguiente sesión, cuando se supone que la Junta Asesora celebra su siguiente reunión. Por el contrario, no sería posible elegir a los miembros de la Junta con antelación para cada bienio, ya que en el momento de esa elección todavía no se sabe quienes serán los participantes de cada sesión del CIG de ese bienio.

13. Así, se propone que, por tales motivos, el CIG mantenga por el momento las actuales modalidades como están. Podría ocurrir que, a su debido momento, la experiencia adquirida tras la constitución de una Junta Asesora permanente de acreditación lleve al CIG a volver a tener en cuenta la opción de una Junta Asesora permanente del Fondo de Contribuciones Voluntarias en una etapa posterior.

14. Como se ha mencionado anteriormente, las actuales normas del fondo establecen, en el artículo 8, que “[...] al margen del miembro designado *ex officio*, los miembros de la Junta Asesora serán elegidos por el Comité en el segundo día de cada una de sus sesiones, previa propuesta del Presidente, y tras consultar con los Estados miembros y sus grupos regionales y, respectivamente, con los representantes de los observadores acreditados”. En caso de que esta norma se mantenga sin modificaciones, tal como se sugiere, se invita al CIG a que preste especial atención a la necesidad de garantizar que la elección de los miembros de la Junta Asesora por parte de los grupos regionales y los observadores acreditados se lleve a cabo con rapidez al principio de cada sesión del CIG, de modo que la Junta Asesora pueda empezar a reunirse lo antes posible y finalizar su labor según estipulan las normas del Fondo de Contribuciones Voluntarias.

15. *Se invita al CIG a:*

- a) *considerar las implicaciones prácticas de las propuestas 1, 3 y 6 que se describen en el presente documento;*
- b) *aprobar los cambios del formulario de solicitud de acreditación que se proponen en el Anexo I del presente documento con miras a la presentación de*

solicitudes de acreditación, para que el CIG las considere en su vigésima tercera sesión;

c) establecer, en su vigésima segunda sesión, una Junta Asesora permanente para el resto del bienio 2012-2013, cuya labor se regirá por los principios y directrices que se describen en el Anexo II del presente documento;

d) modificar el formato de la mesa redonda de las comunidades indígenas y locales de conformidad con el procedimiento que se describe en el párrafo 8 del presente documento y determinar el tema o cuestión que tratará dicha mesa redonda en la vigésima segunda sesión del CIG.

[Siguen los Anexos]

Revisión de los formularios de solicitud de acreditación como observador *ad hoc* ante el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore¹²

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN QUE SOLICITA ACREDITACIÓN

Nombre completo de la Organización:

Descripción de la Organización: (hasta un máximo de 150 palabras)

¹ Téngase en cuenta que, en materia de acreditación, son los Estados miembros y no la Secretaría los que toman decisiones al inicio de la sesión del Comité Intergubernamental. Por lo tanto, cabe la posibilidad de que determinadas organizaciones no reciban acreditación para asistir a las sesiones del Comité. En tal sentido, en caso de que la Organización que solicite acreditación no tenga sede en Ginebra, quizá no resulte aconsejable desplazarse a Ginebra con el único fin de participar en la sesión del Comité hasta que se le haya confirmado la acreditación.

² Téngase en cuenta que esa solicitud será presentada ante el Comité exactamente en la forma en que sea recibida. Se ruega rellenar el formulario utilizando máquina de escribir o computadora. El formulario deberá enviarse, preferiblemente por correo electrónico, a: grtkf@wipo.int

¿La Organización representa a un pueblo indígena o una comunidad local o es un órgano o estructura de gobierno de dicho pueblo indígena o comunidad local? ¿Está subordinada o rinde cuentas a un pueblo indígena o comunidad local? En caso afirmativo, adjunte copias de los documentos correspondientes, por ejemplo, estatuto/carta; reglamentos/disposiciones; correspondencia u otros documentos, según corresponda, que den testimonio del grupo de personas a las que representa la Organización.

Enumere los objetivos principales de la Organización:

-
-
-
-
-
-

Enumere las actividades principales de la Organización:

-
-
-
-

Importancia de la propiedad intelectual para la Organización, incluyendo una explicación exhaustiva de las razones por las que la Organización está interesada en las cuestiones objeto de examen en el Comité: (hasta un máximo de 150 palabras)

País o países en que opera principalmente la Organización:

¿Dispone la Organización de acreditación ante algún órgano, fondo, programa u organismo especializado del Sistema de Naciones Unidas? En caso afirmativo, especifíquese.

Información adicional:

Facilite toda información adicional que estime pertinente: (hasta un máximo de 150 palabras)

Información de contacto:

Dirección postal:

Teléfono:
Fax:
Correo-e:
Sitio Web:

Nombre y cargo del Representante de la Organización:

[Sigue el Anexo II]

Constitución de una Junta Asesora de Acreditación ante el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Principios y directrices propuestos

1. Mandato

- a) la Junta Asesora permanente de Acreditación de observadores *ad hoc* (la “Junta Asesora de Acreditación”) formulará al CIG recomendaciones no vinculantes en relación con las solicitudes de acreditación;
- b) a partir del examen de las solicitudes, la Junta Asesora de Acreditación recomendará al CIG que se conceda o deniegue la acreditación, o bien señalará que es necesario examinar más a fondo la solicitud antes de formular una recomendación.

2. Miembros

La Junta Asesora de Acreditación estará integrada por:

- a) cinco miembros de delegaciones de los Estados miembros de la OMPI participantes en el Comité y que reflejen un equilibrio geográfico apropiado;
- b) dos miembros de observadores acreditados que representen a comunidades indígenas y locales;
- c) dos miembros de observadores acreditados que no representen a comunidades indígenas y locales.

3. Duración y designación

- a) los miembros de la Junta Asesora de Acreditación serán elegidos por el Comité a propuesta del Presidente y tras consultar con los Estados miembros y sus grupos regionales y, respectivamente, con los representantes de los observadores acreditados;
- b) la elección de los miembros tendrá lugar en la primera sesión del Comité que se celebre en un bienio determinado;¹
- c) el mandato de dichos miembros vencerá al inicio de la primera sesión del Comité que se celebre durante el siguiente bienio;
- d) tras realizar las debidas consultas, el Presidente del CIG propondrá un Presidente de la Junta Asesora de Acreditación, elegido entre los miembros de esta última.

4. Criterios

- a) al formular sus recomendaciones, y basándose en la documentación que se le haya presentado, la Junta Asesora de Acreditación tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - i) las organizaciones que solicitan acreditación como observador ante el CIG deben ocuparse de cuestiones de P.I. y estar directamente interesadas en la labor del CIG;
 - ii) los objetivos y cometidos de las organizaciones que solicitan acreditación deben guardar conformidad con la filosofía, objetivos y principios de la OMPI y de las Naciones Unidas; y,
 - iii) las organizaciones que solicitan acreditación deben estar facultadas para representar a sus miembros mediante representantes autorizados.

¹ [Nota al margen de estos principios y directrices]: Los miembros de la Junta Asesora de Acreditación del bienio 2012-2013 se elegirán en la vigésima segunda sesión del CIG, que se celebrará en julio de 2012.

- b) La Junta Asesora de Acreditación examinará los formularios de solicitud y la documentación que presenten las organizaciones interesadas así como toda información pertinente que los miembros recaben mediante consultas o sus propias investigaciones.

5. Procedimientos de trabajo de la Junta Asesora de Acreditación

- a) las deliberaciones se celebrarán únicamente mediante una plataforma electrónica restringida y segura, como la página *Wiki* o cualquier otro medio que se considere necesario para mantener deliberaciones interactivas entre los miembros de la Junta;
- b) para poder formular una recomendación de concesión de acreditación será necesario disponer del acuerdo expreso de al menos siete miembros de la Junta Asesora;
- c) los miembros de la Junta ejercerán su función a título individual y llevarán a cabo las deliberaciones de manera independiente, sin que ello obste para efectuar las consultas que consideren apropiadas;
- d) las deliberaciones y consultas de la Junta Asesora se harán en inglés.

6. Plazos

A los fines de su consideración en una determinada sesión del CIG:

- a) la Secretaría enviará, mediante la plataforma electrónica restringida y segura, las solicitudes de acreditación y la documentación correspondiente a la Junta Asesora de Acreditación a medida que las reciba, pero en todo caso con una antelación de al menos 45 días antes del inicio de la sesión del CIG;
- b) la Junta Asesora concluirá el examen de todas las solicitudes y enviará sus recomendaciones al CIG, por conducto de la Secretaría de la OMPI, con una antelación de al menos 20 días antes del inicio de la sesión del CIG;
- c) en el marco del mecanismo de examen de solicitudes de acreditación, la Secretaría enviará al CIG, mediante un documento de trabajo, una lista de las organizaciones recomendadas para la acreditación juntamente con el nombre completo y los objetivos de cada una de las organizaciones así como el país o países en que operan y la información de contacto;
- d) el CIG adoptará una decisión en cuanto a qué organizaciones se otorgará la acreditación en el punto del orden del día destinado a tal fin.

7. Apoyo de la Secretaría a la Junta Asesora de Acreditación y costos administrativos

- a) para aplicar lo dispuesto anteriormente, la Secretaría de la OMPI facilitará a la Junta Asesora de Acreditación la asistencia administrativa necesaria.
- b) el funcionamiento de la Junta Asesora de Acreditación no deberá implicar más financiación que la ya establecida en el presupuesto por programas de la OMPI para el bienio 2012-2013 (programa 4).

[Fin de los Anexos y del documento]